



**“AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 1476 /

QUILLÓN, 16 MAR 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°10 de fecha 02.03.2023, emitida por la Unidad de Gabinete y Comunicaciones;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/282 de fecha 08.03.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 1030177-36-COT23, de fecha 10.03.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica la subrogancia de Secretaria Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la contratación de servicio de difusión radial y televisiva para el mes de abril, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°10 de la Unidad de Gabinete y Comunicaciones.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 1030177-36-COT23 de fecha 10.03.2023 y las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

MEDIANA CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA 76.188.557-k	Incluye todos los productos/servicios solicitados Agencia de publicidad y comunicaciones para servicio de difusión de actividades municipales en 1 canal de televisión por 2 semanas y en 2 radios de cobertura regional y local, ambas por 2 semanas a utilizar según requerimiento y actividades municipales. VIGENCIA: 09-04-2023	\$ 1.847.091 Monto total
---	---	-----------------------------

- ~ Que, el proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, oferta el precio más bajo.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, R.U.T.: 76.188.557-K**, por un monto de **\$1.847.091.-** (un millón ochocientos cuarenta y siete mil noventa y un pesos) impuesto incluido, por la contratación de servicio de publicidad radial y televisiva para actividades durante el mes de abril.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.07.999 SP03, "OTROS"** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

JAS/JVR/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad

